

RESOLUCIÓN 01/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de enero del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD01/2024** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo, y la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambos de la Secretaría de Salud, mediante oficio número **SSJ/DGRA/28/2024** de fecha 05 de enero de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD”** a favor de la empresa denominada **ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$30,097,067.00 (treinta millones noventa y siete mil sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2531**.
- II. Que con fecha 04 de enero del año 2024, la empresa denominada **ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** emitió la siguiente cotización:

NOMBRE	MARCA	PRESENTACIÓN	COMPOSICIÓN POR DOSIS	PRECIO POR CAJA	MONTO TOTAL
SPIKEVAX MULTIDOSIS. ANDASUMERAN_0.1 mg/ml_10 FAM_2.5 MI	MODERNA	Vacuna de ARNm contra Covid-19 andusomerán. Frasco ampula 0.1mg/ml vial 2.5 mL suspensión inyectable (con cápsula de cierre extraíble de color azul). Cada frasco ampula contiene 250 mcg de andusomerán en vial multidosis con 2.5 mL. Caja con 10 frasco ampula	Dosis adulto. Una dosis (0.5 ml) contiene 50 microgramos de andusomerán, una vacuna de ARNm frente a la Covid-a9 (nucleósidos modificados) (encapsulado en nanopartículas lipídicas). Dosis pediátrica. Una dosis (0.25ml) contiene 25 microgramos de andusomerán, una vacuna de ARNm frente a la Covid-a9 (nucleósidos modificados) (encapsulado en nanopartículas lipídicas).	\$30,067.00	\$30,097,067.00
SUBTOTAL:					\$30,097,067.00
I.V.A.:					\$0.00
TOTAL:					\$30,097,067.00

- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracciones I y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación."

- IV.** Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo, y la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambos de la Secretaría de Salud, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I.** La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo, y la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambos de la Secretaría de Salud.
- II.** La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSJ/DGRA/28/2024** de fecha 05 de enero de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD"** a favor de **ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$30,097,067.00 (treinta millones noventa y siete mil sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto, conforme a los siguientes antecedentes:

"La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional por el virus SARS-CoV-2 el 30 de enero del 2020.

A partir del estudio, creación y aplicación de vacunas contra este agente. La propia OMS sistematizó un proceso de calificación el cual se publica como Lista de Uso de Emergencia (EUL), procedimiento para evaluar vacunas, terapias y diagnósticos con el objetivo de acelerar la disponibilidad de estos productos para las personas que los necesitan, cuando los productos aún no cuentan con licencia o se encuentren en desarrollo, la OMS evalúa los datos de calidad, seguridad y eficacia generados durante el desarrollo y realiza una evaluación de riesgos y beneficios para decidir si pueden utilizarse fuera de los ensayos clínicos; dicho listado se encuentra disponible en <https://extranet.who.int/prequal/vaccines/coronavirus-disease-covid-19> con actualización al 08 de agosto del 2023 y muestra el estado de calificación de las vacunas o avance de trámite.

Durante la pandemia, el Gobierno de Jalisco instaló una junta técnica de coordinación permanente denominada Mesa de Salud, donde sociedad civil, académicos, investigadores, especialistas, empresarios, entre otros, analizaron el fenómeno epidemiológico y de forma colegiada emitan

recomendaciones, determinando que la evidencia científica y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en materia de prevención y manejo de la crisis sanitaria sería una estrategia rectora en Jalisco, de tal manera que en los servicios públicos estatales solo se aplicarían biológicos contra COVID-19 que contaran con la aprobación de la OMS.

En torno a la vacunación contra COVID-19, en México durante la declaratoria de emergencia, la adquisición, distribución y registro se coordinó por medio del Operativo Correcaminos a través de la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la Prevención de la COVID-19, en la cual, se determina que los Enlaces Estatales son los responsables en las entidades de dicha coordinación. En Jalisco el enlace corresponde al representante de la Secretaría de la Defensa Nacional y tal como se establece en la estructura organizacional de la Estrategia Correcaminos, la decisión de aplicar biológicos contra COVID-19 que contaran con la aprobación de la evaluación de la OMS, fue conocida y avalada por el Enlace Correcaminos de esta entidad.

El 5 de mayo del 2023 derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, a OMS declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional y el 9 del mismo mes y año el Gobierno de México declaró terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2.

Considerando la finalización de la situación emergente, es imperante que los elementos preventivos y de tratamiento de la enfermedad cuenten con la aprobación de los organismos internacionales, en ese sentido a partir de junio del 2023 se ha solicitado al enlace Federal responsable de la recepción y distribución de los biológicos, que a los Servicios de Salud de Jalisco le sean entregadas vacunas consideradas como aprobadas por la OMS y que de acuerdo a sus funciones y atribuciones sea por su conducto la gestión de dichas dosis y flujo de información hacia la rectoría federal.

En reunión semanal de análisis del avance de la vacunación contra COVID-19 del Operativo Correcaminos, el 2 de diciembre del 2022 y con presencia del Enlace Correcaminos, se determinó como procedente solicitar al Gobierno Federal que considere las recomendaciones de la OMS para la compra y distribución de vacunas contra COVID-19 hacia las entidades, en dicha sesión se acordó esperar la respuesta de la Federación, mientras tanto el OPD Servicios de Salud Jalisco no recibiría biológicos no aprobados por organismos internacionales.

Actualmente, mediante el Operativo Federal Correcaminos, las instituciones Federalizadas como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de la Defensa Nacional ponen a disposición la vacuna Abdala, la cual, de acuerdo a la Lista de Uso de Emergencia, aún se encuentra en proceso de evaluación y en discusión con los fabricantes, por lo que, al no contar con la evaluación final satisfactoria por parte de la OMS, la Secretaría de Salud ha solicitado solo el envío de vacunas incluidas como aprobadas en dicha lista; de acuerdo con el "Oficio SPPS-7827-2023 ampliación de la vida útil de la vacuna Abdala a 24 meses", emitido por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal hacia las Secretarías y Secretarías de Salud de las Entidades Federativas, dio a conocer la ampliación de viabilidad de las vacunas Abdala por 24 meses marcando como lotes y fabricación aquellas identificadas entre agosto y noviembre del 2022, estas vacunas son normadas mediante la Guía Técnica para la Aplicación de la Vacuna Abdala/CIGB-66 fundamentadas en el resumen emitido por fabricante Laboratorios AICA, La Habana, Cuba y autorizados por el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, Ministerio de Salud Pública de Cuba con fecha de autorización del 9 de julio 2021, compuesta por proteína recombinante del dominio de unión al receptor del virus SARS-CoV-2 estudiada y fabricada durante la circulación de la cepa ancestral.

El 14 de diciembre del 2023, a través del oficio SSJ/DGSP/DGPP/2122/2023 se documentó una recapitulación de solicitudes realizadas al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA), a la Secretaría de Salud Federal y al Enlace Correcaminos del Estado de Jalisco, mediante las cuales se reiteró la exposición de motivos para que el OPD Servicios de Salud Jalisco cuente con vacunas aprobadas por la OMS para la población sin seguridad social, así como reforzar el apego a la normatividad federal donde es responsable de la recepción y distribución de las vacunas contra COVID-19 en la entidad es atribución del Enlace Correcaminos. (se adjuntan las solicitudes).

En ese sentido, no se ha recibido por parte de la Federación respuesta en torno a la adquisición de vacunas aprobadas por la OMS con las nuevas tecnologías, únicamente semana a semana CENSIA notifica el avance de la campaña de vacunación contra la COVID-19, 2023-2024, enfatizando la necesidad de que todas las instituciones del sector salud ofrezcan la oportunidad de protección a la población con mayor vulnerabilidad de presentar enfermedad grave por este padecimiento, y por ello, se requiere redoblar esfuerzos realizando acciones de vacunación y promoción tanto intramuros como extramuros, vacunación simultánea contra COVID-19 e Influenza estacional, señalando además que "Guanajuato y Jalisco no aceptaron recibir las dosis suministradas por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) / Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México (BIRMEX S.A. de C.V.)".

El pasado 22 de diciembre el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco, compartió en medios de comunicación, lo siguiente: "Estamos viendo la disponibilidad de vacunas porque todavía hay poca información. La verdad es que todo el equipo de salud está haciendo una investigación a fondo para ver disponibilidad y a partir de eso podemos estar en condiciones de destinar un fondo del estado

Feb

para hacer una adquisición destinada a grupos de escasos recursos". Dicha información puede ser consultada en el sitio: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-jalisco-buscan-adquirir-vacunas-grupos-vulnerables>.

Debido a lo anterior, comparto el análisis basado en los datos disponibles al momento a efecto de justificar lo contemplado en las fracciones I y IV del artículo 75 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."

III. Por lo anterior, las circunstancias en las que el Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo, y la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambos de la Secretaría de Salud, fundan su petición se justifican en que se trata de un caso de fuerza mayor, y no es posible obtener los bienes mediante procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por contingencia sanitaria o acontecimiento inesperados, asimismo, en el mercado solo existe un posible oferente de disponibilidad inmediata, el cual cuenta con autorización para la comercialización en México, conforme a las siguientes consideraciones:

- Durante la temporada de invierno octubre 2023 a marzo 2024, se incrementa un 30% la circulación de agentes infecciosos respiratorios y los grupos vulnerables son los de mayor riesgo de hospitalización y muerte por infecciones de tracto respiratorio. Actualmente, la enfermedad de COVID-19 permanece con circulación del virus en el Estado, por ello, la recomendación de aplicar la campaña de vacunación lo antes posible, cubriendo los meses de mayor circulación, principalmente enero y febrero.
- La vacunación permite reactivar la inmunidad de memoria anteriormente adquirida por inoculación o infección, por ello, la necesidad de proporcionar protección a las y los jaliscienses de grupos poblacionales que tienen la mayor probabilidad de enfermarse de gravedad o morir. La vacuna contra COVID-19 que tiene aprobación de la OMS y disponibilidad en México para su comercialización y que tiene la particularidad de poder aplicar del mismo vial tanto en pediátricos a partir de los 6 meses de edad como en adultos, es la Vacuna de ARNm contra el COVID-19 Spikevax (Andusomerán) de la marca Moderna (Spikevax XBB.1.5), misma que no forma parte de la distribución nacional de biológicos por parte del Programa de Vacunación Universal del CENSA.
- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el 7 de diciembre de 2023 otorgó a la farmacéutica Moderna TX, Inc. la autorización para la comercialización en México de la Vacuna de ARNm contra el COVID-19 Spikevax (Andusomerán) de la marca Moderna (Spikevax XBB.1.5), bajo el registro sanitario 450M2023 SSA. La opinión favorable fue otorgada a la vacuna de ARN monovalente (de una sola cepa) con la actualización de la variante estacional ómicron XBB.1.5 del virus SARS-CoV-2, en cumplimiento con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, la cual, además se encuentra publicada en el listado de la OMS como vacuna aprobada para su uso de emergencia. Esta recomendación manifiesta que dicha actualización es eficaz dentro del espectro de protección para ómicron y los sublinajes predominantes de la temporada, lo que reduce el riesgo de enfermedad grave u hospitalización.
- Esta vacuna fue evaluada por la COFEPRIS mediante el procedimiento de máxima transparencia denominado "Caja de Cristal". La vacuna aprobada para su venta es de última generación comprobando su eficacia para cepas circulantes de variantes y subvariantes ómicron; cuenta con su recomendación de uso y aplicación en grupos vulnerables.
- La Vacuna de ARNm contra el COVID-19 Spikevax (Andusomerán) de la marca Moderna (Spikevax XBB.1.5), es la única con disponibilidad para entrega inmediata y posibilidad de aplicarse a todos los grupos etarios considerados para la campaña de vacunación con el mismo vial, reduciendo así la cantidad de dosis a adquirir y su costo, así como contar con la aprobación de la Organización Mundial de la Salud y la autorización de la COFEPRIS para su comercialización en México.
- La Secretaría de Salud Jalisco no cuenta con el tiempo necesario para realizar la convocatoria pública en el tiempo requerido para adquirir la vacuna SARS-CoV-2, debido a que la protección de los grupos más vulnerables debe darse principalmente durante el periodo invernal, el cual, concluye en el mes de marzo, y fue hasta el 07 de diciembre de 2023 que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios otorgó a la farmacéutica Moderna TX, Inc. la autorización para la comercialización en México de la Vacuna de ARNm contra el COVID-19 Spikevax (Andusomerán) de la marca Moderna

(Spikevax XBB.1.5), la cual, específicamente cuenta con la aprobación de la Organización Mundial de la Salud.

Por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo, y la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambos de la Secretaría de Salud, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD"** por un monto de hasta **\$30,097,067.00 (treinta millones noventa y siete mil sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

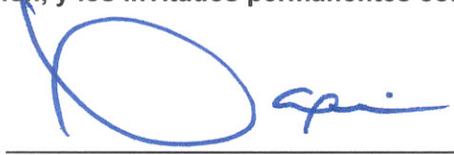
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo, y la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambos de la Secretaría de Salud.

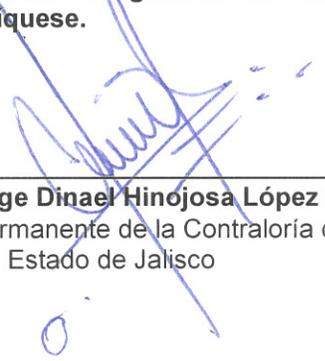
CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de enero del año 2024. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

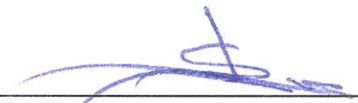
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

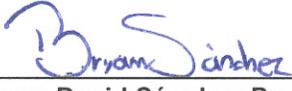
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco


Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas
Suplente Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida**
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente


Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

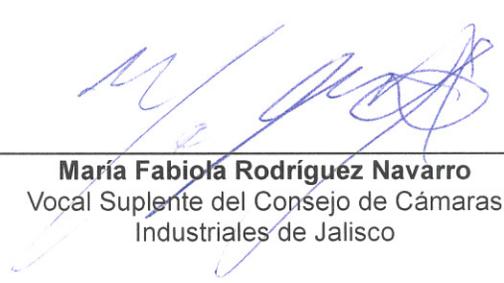

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

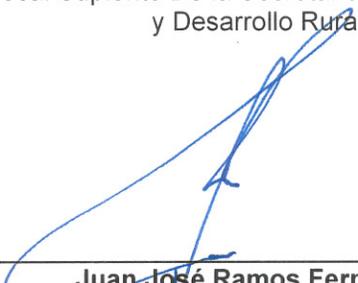

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

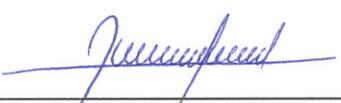

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico


Fernando Ramírez García
Vocal Suplente De la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural


María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco


Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración